



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 MAY 2015

Expte. N° 25.530/15

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO, suscripto entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto general del citado Convenio es crear la Unidad Productiva de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor (UPIAAV) en la Universidad destinado a ejecutar el proyecto "Incorporación de Tecnologías y agregados de valor en la Producción Agropecuaria".

QUE a fs. 34 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 15.825 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 36 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 38/15, en el cual aconseja la aprobación del Convenio.

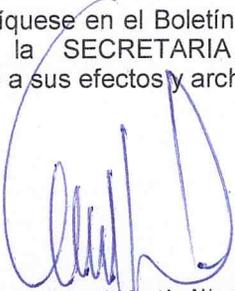
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO, suscripto entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0561-15

ANEXO
Resolución Rectoral N° 0561-15
Expte. N° 25.530/15



CONVENIO ME N° 112/15

EXP-SOJ: 0046321/2014

CONVENIO N° 454/2014

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CREACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y
AGREGADO DE VALOR (UPIAAV)
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por su titular, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en adelante denominado "MAGyP", por una parte; el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado en este acto por su titular, Profesor Don Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominado "ME", por otra parte; el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, representado en este acto por el señor Presidente, Profesor Don Darío MAIORANA, con domicilio legal en la calle José Andrés Pacheco de Melo N° 2.084 de la citada Ciudad, en adelante denominado "CIN", por otra parte; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con domicilio en la Avenida Bolivia 5.150, de la Ciudad de Salta, Provincia de SALTA, representada en este acto por el señor Rector, Contador Público Nacional Don Víctor Hugo CLAROS, en adelante denominada "UNIVERSIDAD" por la otra parte; y

MAGYP
ACUERDO
875

CONSIDERANDO

Que a partir de la firma del Convenio Marco N° 307 de fecha 14 de agosto de 2013 entre ambos Ministerios y el CIN, y de la confluencia de los planes estratégicos de las citadas partes se toma la decisión de generar el PROGRAMA AGROVALOR suscribiéndose el Protocolo Especifico al mencionado Convenio Marco, registrado como Convenio N° 308 de fecha 14 de agosto de 2013.

CONVENIO ME Nº 112/15



Que el PROGRAMA AGROVALOR convoca a las Universidades Nacionales para la creación de Unidades Productivas de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor (UPIAAV), destinadas a integrar en un sólo ámbito las dimensiones de enseñanza, investigación, extensión, vinculación tecnológica y servicios, de manera que todas ellas confluyan en un espacio capaz de generar emprendimientos que sirvan como modelos de referencia. Se trata de crear complejos productivos innovadores de alta potencialidad en transferencia de conocimientos, innovación y vinculación tecnológica con el sector productivo, en particular con los pequeños y medianos productores, o bien, que contribuyan a dar sustento a la consolidación de algún proyecto existente en el marco conceptual propuesto.

Que la evaluación y aprobación de los proyectos presentados por las Universidades, estuvo a cargo del Equipo Multidisciplinario de Evaluación de proyectos para la creación de Unidades Productivas de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor, el cual está conformado especialmente a tales efectos por miembros designados por la Resolución Conjunta Nº 117 y Nº 27 de fecha 9 de mayo de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA, respectivamente, ambas del MAGyP; y por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del ME, a través de la Resolución Nº 1.867 de fecha 23 de mayo de 2014.

Que a partir de la convocatoria realizada, se han recepcionado OCHENTA Y CUATRO (84) proyectos de diferentes Universidades, de los cuales en una primera etapa resultaron aprobados DOCE (12) proyectos, y en una segunda etapa se aprobaron VEINTICUATRO (24) proyectos y en una tercera etapa se aprobaron DOS (2) proyectos.

Que aquellas Universidades cuyos proyectos sean seleccionados y aprobados, previo a recibir los fondos para su financiamiento, deberán firmar los acuerdos pertinentes con el MAGyP, el ME, y el CIN, los cuales establecerán las obligaciones de cada una de las partes.

MAGYP
ACUERDO
875

CONVENIO ME Nº 112/15



Que los fondos para el financiamiento de estos proyectos serán aportados en partes iguales por el MAGyP y el ME. El monto máximo a financiar por ambos Ministerios a cada Universidad, será hasta la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), conforme lo establecido en el Protocolo Específico registrado como Convenio Nº 308 de fecha 14 de agosto de 2013.

Que la UNIVERSIDAD ha respondido a la convocatoria presentando el proyecto denominado "Incorporación de tecnologías y agregados de valor en la producción agropecuaria", el cual ha sido aprobado por el Equipo Multidisciplinario de Evaluación de proyectos del PROGRAMA AGROVALOR para la creación de Unidades Productivas de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor (UPIAAV) por Acta Nº 3 de fecha 30 de junio de 2014.

Que por todo lo expresado, las partes acuerdan:

PRIMERO: El objeto del presente Convenio Especifico es crear la Unidad Productiva de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor (UPIAAV) en la UNIVERSIDAD destinada a ejecutar el proyecto "Incorporación de tecnologías y agregados de valor en la producción agropecuaria".

SEGUNDO: La UNIVERSIDAD instrumentará las tareas conforme a los objetivos que se especifican en el Resumen Ejecutivo que se agrega como Anexo I y forma parte integrante de este Convenio Específico.

TERCERO: Los fondos para la creación de la UPIAAV serán aportados en partes iguales por el MAGyP y el ME, el monto total a financiar es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), conforme el cronograma de desembolsos y de ejecución que se consigna en el Anexo I.

El MAGyP financiará hasta la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), de conformidad con las disponibilidades financieras existentes. Las erogaciones que se realicen, estarán a cargo de la Jurisdicción 52 – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, cuyos gastos se imputarán a las correspondientes partidas presupuestarias. El ME financiará el proyecto seleccionado hasta la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), de conformidad con las disponibilidades

MAGYP
ACUERDO
475



CONVENIO ME N° 112/15

financieras existentes. Las erogaciones que se realicen, estarán a cargo de la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, cuyos gastos se imputarán a las correspondientes partidas presupuestarias.

CUARTO: La UNIVERSIDAD podrá llevar adelante las tareas en las UPIAAV por sí misma o asociándose con otros organismos del ESTADO NACIONAL, Estados Provinciales y/o Municipios; también con Universidades Privadas, empresas, productores individuales u organizados en cooperativas u otro tipo de asociaciones debidamente reconocidas.

QUINTO: La UNIVERSIDAD deberá presentar al MAGyP y al ME los informes de avances que den cuenta de los resultados parciales o definitivos alcanzados, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de desembolsos y de ejecución. El incumplimiento en la presentación de los informes de avance o su objeción por parte de los referidos Ministerios impedirá la percepción de los subsiguientes desembolsos.

Transcurridos TRES (3) meses de la finalización del proyecto, la UNIVERSIDAD deberá presentar un informe final. Los resultados que se logren podrán ser publicados o dados a conocer por las partes, por cualquier medio, en forma conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio Específico.

SEXTO: Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados desde que fuera efectuada la inversión de los fondos para que la UNIVERSIDAD proceda a presentar la rendición de cuenta detallada y debidamente documentada, la cuál deberá ajustarse a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MAGyP y al modelo que como Anexo II forma parte integrante del presente Convenio Específico. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuenta, la UNIVERSIDAD deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MAGyP y el ME le indiquen. Los fondos indebidamente aplicados por la UNIVERSIDAD deberán ser reintegrados al MAGyP y al ME cuando lo soliciten.

SÉPTIMO: El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la UNIVERSIDAD la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y

MAGYP
ACUERDO
975

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONVENIO ME Nº 112/15

auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio Específico.

OCTAVO: El presente Convenio Específico tendrá vigencia por el término de DOS (2) años contado a partir de su fecha de firma, pudiendo dicho plazo prorrogarse de común acuerdo, si las acciones previstas no se encontraran concluidas.

NOVENO: Las partes se comprometen a procurar la solución de eventuales diferencias o controversias en forma fluida y amistosa. En caso de no arribar a un entendimiento, se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por cualquier causa.

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2014.-

CONVENIO Nº 454/2014

Profesor Don Alberto Estanislao SILEONI
Ministro de Educación

Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
ACUERDO
975

Profesor Don Dario MAIORANA
Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional

Contador Público Nacional Don Víctor Hugo CLAROS
Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONVENIO ME N° 112/15



ANEXO I

RESUMEN EJECUTIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y AGREGADOS DE VALOR EN LA
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Objetivos: Promover y facilitar la transferencia de los conocimientos generados a partir de las acciones de la UPIAAV a los sectores de la producción y el trabajo, especialmente orientado a los pequeños y medianos productores, con énfasis en el agregado de valor, que contribuyen al desarrollo económico, dando prioridad a la inclusión social y la preservación del medio ambiente.

Cronograma de desembolsos y de ejecución:

Etapas de ejecución	Mes	Desembolsos	
		MAGyP	ME
1. Firma del Convenio	Mes 1	\$ 500.000	
2. Presentación de informe de avance semestral.	Mes 7		\$ 500.000
3. Presentación de informe de avance semestral.	Mes 13	\$ 500.000	
4. Presentación de informe de avance semestral.	Mes 19		\$ 500.000

MAGYP
ACUERDO
9258

CONVENIO ME Nº 112/15



ANEXO II

ANEXO I – “NOTA DE REMISION”

Ref. Expediente Nº: _____

Convenio Nº: _____

Localidad (1),dede 20.....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
D.....
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) _____ (3) (4) _____ en mi (nuestro) carácter de _____ (5) _____, de _____ (6) _____ con domicilio real/legal (7) en la calle _____ Nº _____ de la Localidad _____ Provincia de _____, manifestamos que hemos utilizado los fondos otorgados por el Convenio Nº _____ (8), conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: \$ _____

Inversión documentada: \$ _____

Total rendido: \$ _____

MAGYP
ACUERDO
675

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Firma (3)

Aclaración

CONVENIO ME N° 112/15



ANEXO II

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Cargo que Ocupa.
- (6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (7) Tachar lo que no corresponda.
- (8) Indicar número y fecha de Convenio.

MAGYP
ACUERDO
475

CONVENIO ME Nº 112/15



ANEXO II

Referencias:

- (1) Número de Orden de presentación de las facturas, indicado en el margen superior derecho de las mismas.
- (2) Fecha de emisión del comprobante.
- (3) Factura, recibo o documento equivalente.
- (4) Letra y numeración correspondiente del comprobante.
- (5) Nombre, número de CUIT, dirección del proveedor que emite el comprobante.
- (6) Descripción del bien o servicio objeto de la documentación de respaldo.
- (7) Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido impuestos.
- (8) Aclaraciones que estime corresponder.

Anexo II.

Completar los Conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad, sin abreviaturas o borrones.

Fecha: Fecha de comprobante

Tipo: Tipo de Documento (Fact. " B", "C" o "E")

Letra y Nº: Letra y Nº que consta de 12 Dígitos.

Proveedor:

- Denominación: Nombre o Razón Social
- CUIT: N° CUIT del Proveedor
- Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial.

Concepto: Detalle del Bien Adquirido.

Importe: Importe de la Operación.

Total: Sumatoria de los Egresos efectuados.

Todos los Egresos deben estar respaldados por Facturas Tipo "B", "C" o "E"

MAGYP
ACUERDO
975

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO ME N° 112/15

ANEXO II

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Ref.: Expediente N°: _____

Convenio N°: _____

Localidad (1),dede 20.....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

D.....
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) _____ (3) (4) _____ con _____ (5) _____ en mi
(nuestro) carácter de _____ (6) _____ y en nombre y representación de
_____ (7) _____ con domicilio real/legal (8) en la calle _____ N°
_____ de la Localidad _____ Provincia de _____, DECLARAMOS
BAJO JURAMENTO: _____

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad
con el objeto y destino solicitados y con el Convenio N° _____ (9).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del
empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las
formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente
archivada en la Entidad u Organismo respectivo.

MAGYP
ACUERDO
975

Firma del Responsable
Debidamente autorizado
Aclaración o sello

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

Firma del Tesorero/funcionario
público competente
Aclaración o sello

[Handwritten signature in blue ink]



CONVENIO ME Nº 112/15

ANEXO II

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Indicar tipo y número de documento.
- (6) Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.
- (7) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (8) Tachar lo que no corresponda.
- (9) Indicar número y fecha de Convenio.

MAGYP
ACUERDO
9750